

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Tarragona por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir diversas plazas vacantes en la plantilla de personal operario de esta Jefatura**

Autorizada por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por Orden número 18-63 AG. de fecha 10 de agosto de 1963 (asunto: "Nuevas plantillas del personal operario"), esta Jefatura convoca un concurso-oposición libre para la admisión de personal en las vacantes existentes en la plantilla aprobada.

Por el presente anuncio se hace pública la convocatoria del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento General de Trabajo del Personal Operario y de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, de 16 de junio de 1959, y en el Decreto de 10 de mayo de 1957 de la Presidencia del Gobierno sobre oposiciones y concursos para empleados públicos y funcionarios de la Administración Local.

Las plazas que se sacan a concurso son las siguientes:

- Cinco plazas de Conductor oficial de primera.
- Seis plazas de Conductor Oficial de segunda.
- Dos plazas de Mecánico oficial de segunda.
- Dos plazas de Mecánico oficial de tercera.
- Una plaza de Auxiliar Técnico de Obras.
- Una plaza de Auxiliar Administrativo de Taller.

Las definiciones de dicho personal son las que figuran en los artículos 15 y 16 del Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de Obras Públicas, aprobado por Decreto 1301, de 16 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

Este concurso-oposición se celebrará con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en el mismo quienes reúnan las condiciones que a continuación se expresan:

- a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez total o parcial.
- b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos.
- c) Haber observado buena conducta.
- d) Haber cumplido los dieciocho años y no rebasar los cuarenta y cinco.
- e) Aptitud intelectual proporcionada a la naturaleza del cargo.

Segunda.—Los conocimientos que se exigirán por el Tribunal calificador y ejercicios a realizar por los aspirantes son los siguientes:

- 1) Leer y escribir y operaciones de cálculo elemental, en las que intervengan las cuatro reglas.
- 2) Conocimientos elementales del cálculo, mediciones, laboratorio y otros similares, suficientes para realizar en las obras o servicios y trabajos sencillos sin responsabilidad propia y para poder ayudar a sus superiores en las labores que se le encomiendan bajo vigilancia.

Tercera.—Durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial del Estado», podrán tomar parte cuantos lo deseen en este concurso-oposición, solicitándolo mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Jefe de Obras Públicas de la provincia de Tarragona, reintegrada con póliza de tres pesetas, cuyas solicitudes se presentarán en el Registro general de esta dependencia o se remitirán a la misma en cualquiera de las formas permitidas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Las instancias habrán de ser escritas de puño y letra del interesado, y en ellas se hará constar el nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión y oficio, empresa o servicio donde estuvo colocado y causas de baja de la misma, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo para la presentación de instancias, así como las circunstancias y número de familia y los méritos que puedan alegarse.

Los mutilados, excombatientes, excautivos, etc., harán constar esta circunstancia y, en general, todos los aspirantes podrán alegar los méritos especiales que concurran en sus respectivas personas, habiendo de presentarse las certificaciones justificativas de los méritos que se aleguen o de las cualidades que concurran en los aspirantes.

Cuarta.—Terminado el plazo de admisión de solicitantes se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los admitidos y excluidos. Si los interesados considerasen inunda da la exclusión, podrán recurrir en el plazo de quince días ante esta Jefatura, a contar desde el siguiente al de la publicación.

El concurso se considerará desestimado si transcurren quince días sin recaer resolución sobre el mismo.

Quinta.—Después de publicada la lista de aspirantes, se nombrará el Tribunal calificador para verificar las pruebas, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo impugnarse en los plazos señalados anteriormente.

Sexta.—La fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas

se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con quince días de antelación.

Todo aspirante que no se halle presente al verificar alguno de los ejercicios se entenderá que renuncia a formar parte en la oposición.

Séptima.—En vista del resultado de los exámenes, y a propuesta del Tribunal, esta Jefatura acordará la admisión provisional de los concursantes que resulten aprobados, según el orden de puntuación y méritos, que se hará público, iniciándose el periodo de prueba que determina el artículo 28 del Reglamento de 16 de julio de 1959, cuya duración será de un mes, percibiendo el trabajador la retribución correspondiente a la categoría profesional de su función.

Durante este periodo, tanto el trabajador como este Organismo, podrán desistir de la prueba sin previo aviso y sin que ninguna de las partes tenga derecho a reclamación ni indemnización alguna.

Los concursantes aprobados deberán presentar, dentro del citado periodo de prueba, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria, es decir:

- a) Certificado médico oficial.
- b) Certificado de penales.
- c) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía correspondiente o por la Jefatura local de F. E. T. y de las J. O. N. S.
- d) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.
- e) Libro de familia o certificado de situación familiar.
- f) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado, provincia o Municipio.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que el concursante haya podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, el Tribunal formulará la propuesta adicional a favor de los aspirantes que le sigan en orden de puntuación y méritos.

Octava.—Una vez transcurrido el periodo de prueba y aprobación por la superioridad de la propuesta correspondiente, se hará público el nombre de los aspirantes aprobados, quedando éstos definitivamente admitidos, y se les hará entrega de una comunicación autorizada por esta Jefatura en la que conste el empleo que se les asigna con carácter fijo, la categoría profesional, el sueldo o jornal que les corresponda y la fecha en que iniciaron el periodo de prueba.

Novena.—En lo no previsto expresamente en esta convocatoria, regirá lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto de 16 de julio de 1959, y en Decreto de 10 de mayo de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Tarragona, 2 de septiembre de 1963.—El Ingeniero Jefe, José María de Retes.—4542.

**RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Huelva por la que se convoca concurso-oposición libre para la provisión de una plaza vacante de Factor-auxiliar**

Por el presente, debidamente autorizado por la superioridad, se convoca concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Factor-auxiliar en la plantilla del personal técnico auxiliar de esta Junta de Obras y Servicios del Puerto de Huelva.

Los emolumentos de toda clase que corresponden a dicha plaza son los que se detallan a continuación:

- 1.º Sueldo base: 11.160 pesetas.
- 2.º Complemento de sueldo: 15.360 pesetas.
- 3.º Treinta por ciento de la suma de los conceptos anteriores de subsidio único.

Sobre el sueldo y complemento de sueldo disfrutarán por bienes cumplidos un 5 por 100 como antigüedad por años de servicios. Igualmente percibirán anualmente dos pagas extraordinarias para conmemorar las fechas de 18 de julio y 24 de diciembre.

Las condiciones y circunstancias indispensables para tomar parte en este concurso-oposición son las siguientes:

- 1.º Ser español y haber cumplido la edad de veintitún años.
- 2.º Observar buena conducta.
- 3.º Carecer de antecedentes penales.
- 4.º No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- 5.º Acreditar y poseer las condiciones de aptitud y preparación suficientes que se exige para desempeñar las funciones de que se trata y de adhesión al Movimiento Nacional.

Los ejercicios a realizar por los aspirantes a esta plaza que se convoca, se ajustarán al programa que se encuentra de manifiesto en las oficinas de la Dirección Facultativa del Puerto de Huelva.